



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA FORMATIVA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Curso Académico 2021/2022

Objeto:

Estancias formativas de carácter práctico en universidades socias.

Dirigida a:

Estudiantes de la Universidad de Granada pertenecientes a los grados en Educación Primaria, Enfermería, Ingeniería de Edificación, Farmacia, Nutrición, Fisioterapia, Medicina, Odontología y Terapia Ocupacional.

Plazo de solicitud: hasta el 16 de marzo de 2022.

Resolución provisional: 22 de marzo de 2022.

Plazo de alegaciones: hasta el 5 de abril de 2022.

Resolución definitiva: 19 de abril de 2022.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 22 de abril de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 5B67E4861CF79C21B65D6620695547ED

02/03/2022 - 13:23
Pág. 1 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.
2. Normativa aplicable.
3. Financiación.
4. Requisitos de participación.
5. Proceso de solicitud.
6. Calendario.
7. Compromisos de participación.
8. Procedimiento de resolución.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.
10. Información sobre la situación de emergencia sanitaria.
11. Resolución de dudas.

ANEXO I: «SOLICITUD Y SELECCIÓN»

ANEXO II: «DESTINOS ELEGIBLES»

ANEXO III: «ANEXO FINANCIERO»

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 5B67E4861CF79C21B65D6620695547ED

02/03/2022 - 13:23
Pág. 2 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de consolidar y aumentar la variedad de modalidades de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, atendiendo en especial a las necesidades del estudiantado que no puede participar en programas de más larga duración, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, plazas para realizar estancias formativas de carácter práctico durante el curso académico 2021/2022 en las siguientes áreas (organizadas por Facultades y Escuelas) y universidades socias:

CENTRO UGR	TITULACIÓN	DESTINO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Grado en Educación Primaria	Universidad de Orleans (Francia)
E.T.S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	Grado en Edificación	Ecole Supérieure d'Ingénieurs des Travaux de la Construction (Francia)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Grado en Enfermería	Instituto Materno Perinatal de Lima (Perú)
		Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)
		Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador)
		Universidad Nacional de San Luis (Argentina)
	Grado en Fisioterapia	Universidad de Santo Tomás (Chile)
		Instituto Materno Perinatal de Lima (Perú)
		Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador)
	Grado en Terapia Ocupacional	Universidad de Valparaíso (Chile)
		Instituto Universitario de Gran Rosario (Argentina)
		Universidad de Magallanes (Chile)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CEUTA	Grado en Enfermería	Universidad Mayor (Chile)
		Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE MELILLA	Grado en Enfermería	Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador)
		Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 5B67E4861CF79C21B65D6620695547ED

02/03/2022 - 13:23
Pág. 3 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

CENTRO UGR	TITULACIÓN	DESTINO
FACULTAD DE MEDICINA	Grado en Medicina	Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)
FACULTAD DE FARMACIA	Grado en Farmacia	Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)
FACULTAD DE FARMACIA	Grado en Nutrición	Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Grado en Odontología	Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba) Universidad Autónoma de Chile (Chile)

Las plazas podrán ser anuladas si las circunstancias de seguridad en el país o región de destino desaconsejan la movilidad (situación extraordinaria, no imputable a la persona adjudicataria de la plaza), según el artículo 16 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se formula según los convenios y acuerdos de colaboración existentes entre la Universidad de Granada y las universidades mencionadas y se rige por el [«Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes»](#) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019).

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales de adaptación educativa.

■ 3. FINANCIACIÓN

La financiación de las plazas convocadas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el **Programa 2. Apoyo a estancias breves internacionales** del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán según lo detallado a continuación:

- Orgánica 3024420000, programa de gastos 422D y aplicación económica 782.00.01, por una cuantía total máxima de 40 000 €

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 5B67E4861CF79C21B65D6620695547ED

02/03/2022 - 13:23
Pág. 4 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

El Vicerrectorado de Internacionalización y los Centros implicados contribuirán con una ayuda en concepto de bolsa de viaje. La cuantía individualizada de dicha ayuda dependerá del destino convocado y se especifica en el **Anexo III** a la presente convocatoria. Cualquier otro gasto no especificado en el que puedan incurrir las personas seleccionadas en relación con su estancia, correrá a su propio cargo.

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente durante el curso 2021/2022 en la Universidad de Granada en alguno de los estudios de grado o máster correspondientes a las plazas convocadas. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la estancia. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.
- No estar disfrutando de otro programa de intercambio convocado por la Universidad de Granada u otra institución en el momento de realizar la estancia.

Además de cumplir con estos requisitos generales, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia, de acuerdo con lo establecido por la universidad de destino en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de estudiantes de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

La información detallada sobre la presentación de solicitudes y el proceso de aceptación, renuncia y gestión de vacantes, se encuentra disponible en el [Anexo I](#) a esta convocatoria.

■ 6. CALENDARIO

Las fechas previstas en el siguiente calendario podrán sufrir variaciones por causas ajenas a la gestión de la convocatoria, en cuyo caso se informará debidamente.

Plazo de presentación de solicitudes	hasta el 16 de marzo de 2022
Publicación de listados provisionales	22 de marzo de 2022
Plazo de presentación de alegaciones	hasta el 5 de abril de 2022
Publicación de listados definitivos	19 de abril de 2022
Plazo de aceptación o renuncia	hasta el 22 de abril de 2022

■ 7. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Sólo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará una vez finalizada la convocatoria en un [Anexo](#) de «Trámites posteriores a la aceptación de la plaza». El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.





■ 8. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y cuya composición se actualiza por los acuerdos del Consejo Gobierno.

La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la cual se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

■ 10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSSolicitudesMovilidad.

■ 11. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración, en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria





**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

en el país de destino. Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

■ 12. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

Granada, a 2 de marzo de 2021

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 5B67E4861CF79C21B65D6620695547ED

02/03/2022 - 13:23
Pág. 8 de 8